



AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL (CÁCERES)

BANDO

PARA GENERAL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE ESTA VILLA,
SU ALCALDE-PRESIDENTE,

HACE SABER

Que ha sido publicada la Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19 (CORONAVIRUS) publicada en el B.O.E. núm. 88 de 30/03/2020.

Entre las citadas medidas preventivas y recomendaciones, **aplicables a cualquier tipo de fallecimiento**, se encuentran y destacan las siguientes:

- Se prohíben los velatorios en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, así como en los domicilios particulares.
- En el caso de fallecidos por COVID-19, no se podrán realizar prácticas de tanatoestética, intervenciones de tanatopraxia, ni intervenciones por motivos religiosos que impliquen procedimiento invasivos en el cadáver.
- Se pospondrá la celebración de cultos religiosos o ceremonias civiles hasta la finalización del estado de alarma, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el párrafo siguiente.
- La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de tres familiares o allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto. En todo caso, se deberá respetar siempre la distancia de uno a dos metros entre ellos.
- El enterramiento, incineración o donación a la ciencia del cadáver, se realizará sin tener que esperar a que se cumplan veinticuatro horas desde el fallecimiento, siempre y cuando este hecho no sea contrario a la voluntad del difunto o la de sus herederos, conforme a lo establecido en la Orden SND/272/2020, de 21 de marzo.

Del mismo modo, aprovecho esta ocasión para apelar a la responsabilidad y buen criterio de los juiciosos vecinos de esta Villa, con el fin de que se cumplan todas y cada una de las medidas de prevención y restricción de desplazamientos y circulación por vías públicas, salvo para las excepciones contempladas en el Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Por el bien de todos, quédate en casa.

Dado en Escorial (Cáceres) a 30 de marzo de 2020.

EL ALCALDE



Fdo.- Eduardo Sánchez Álvez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 579RRE33P6GZ3N5ADSXL732 | Verificación: <https://rescuiat.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2